

GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Electrónica**

**LA-050GYR120-E20-2019**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

**Convocatoria**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**

**Número**  
**LA-050GYR120-E20-2019**

**Adquisición de: "Ropa Contractual Zona "B", Régimen Ordinario,  
Médicos Residentes e IMSS-Bienestar, para el ejercicio 2019"**



## ÍNDICE

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>4</b>
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	4
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:.....	4
1.3 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	5
1.4 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.....	5
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	5
1.6 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO.....	5
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>5</b>
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
2.2 AGRUPACIÓN DE BIENES. ....	8
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	8
2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y NORMAS INTERNACIONALES .....	8
2.4.1 <i>Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones.....</i>	8
2.4.2 <i>Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.....</i>	8
2.5 MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.....	8
2.5.1 <i>Muestras.....</i>	9
2.6 CANTIDADES A CONTRATAR.....	10
2.6.1 <i>Plazo y lugar de entrega de los bienes.....</i>	10
2.6.2 <i>Requisitos y Condiciones de entrega de los bienes.....</i>	11
2.6.3 <i>Garantías de los bienes.....</i>	11
2.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	11
2.8 MODELO DE CONTRATO.....	11
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. ....</b>	<b>12</b>
3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	12
3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.....	12
3.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: .....	14
3.3.1 <i>Proposiciones conjuntas.....</i>	15
3.3.2 <i>Número de Proposiciones .....</i>	16
3.4 ACTO DE FALLO.....	16
3.5 CONTRATO.....	16
3.5.1 <i>Persona Moral:.....</i>	17
3.5.2 <i>Persona Física:.....</i>	17
3.5.3 <i>Para Ambos:.....</i>	17
3.5.4 <i>Area Técnica y Administrador del contrato:.....</i>	19
3.5.5 <i>Garantía de cumplimiento de contrato.....</i>	20



3.5.6 Pago:	20
3.5.7 Penas convencionales:	21
3.5.8 Deductivas:	21
<b>4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.</b>	<b>21</b>
4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE COMPRANET:	21
4.1.1 Propuesta técnica.	21
4.1.2 Propuesta económica.	23
4.1.3 Documentación legal-administrativa.	24
4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	27
<b>5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.</b>	<b>30</b>
5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.	31
5.2 EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.	31
5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	33
<b>6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.</b>	<b>34</b>
<b>7. INCONFORMIDADES.</b>	<b>34</b>
<b>8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</b>	<b>34</b>
<b>9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.</b>	<b>35</b>
<b>10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.</b>	<b>35</b>
<b>11. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).</b>	<b>35</b>
<b>12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.</b>	<b>36</b>



## CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 2 fracción I, 39 y relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), numeral 4.2.2.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales, fabricantes o distribuidores de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir, descritos en el **Anexo 1 (Requerimiento Consolidado), Anexo 3 (Cuadro de Distribución) y Anexo 4 (Especificaciones Técnicas IMSS)** a participar en la presente licitación:

### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 1.1 Datos de identificación.

**Entidad convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área contratante:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.  
División de Bienes No Terapéuticos.

**Domicilio:** Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Número de identificación de la convocatoria** LA-050GYR120-E20-2019

#### 1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente licitación pública conforme al medio utilizado es **electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes



otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **nacional**, en el cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP”* publicado en el DOF el 28 de mayo de 2009, así como a las *“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”* publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

### 1.3 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La vigencia del contrato será conforme a lo establecido en el **numeral 2 “Vigencia del Contrato”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria, es decir a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el **numeral 3 “Plazo, Lugar, Requisitos y Condiciones de Entrega”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

### 1.4 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

### 1.5 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2019, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal previos con número de folio **0000274693-2019** y **0000393655-2019**.

### 1.6 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

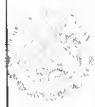
## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 2.1 Objeto de la contratación.

El objeto de la presente contratación es la adquisición de Ropa Contractual para la Zona “B” conforme los lugares de entrega descritos en el **Anexo 3 (Cuadro de Distribución)**,







para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes y el Programa IMSS-Bienestar, para el ejercicio 2019.

La descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, así como las cantidades, Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Especificaciones Técnicas IMSS que deben considerar los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1 (Requerimiento Consolidado)**, **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, **Anexo 3 (Cuadro de Distribución)**, y **Anexo 4 (Especificaciones Técnicas IMSS)**, de acuerdo a las **55 (cincuenta y cinco)** partidas a cotizar de la presente convocatoria.

La adjudicación se efectuará por partida respecto de las partidas que se listan a continuación, por la cantidad total de los bienes requeridos para cada partida, tanto para Régimen Ordinario, Médicos Residentes y el Programa IMSS-Bienestar, como se detalla en el **Anexo 1 (Requerimiento Consolidado)**:

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCION
1	1	BATA TRES CUARTOS DE LARGO Y MANGA CORTA MASCULINO
2	2	BATA, TRES CUARTOS DE LARGO Y MANGA CORTA, FEMENINO
3	3	BATA, TRES CUARTOS DE LARGO Y MANGA LARGA, MASCULINO
4	4	BATA, TRES CUARTOS DE LARGO Y MANGA LARGA, FEMENINO
5	5	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA
6	6	FILIPINA CON CUELLO DE PUNTAS REDONDEADAS, MANGA CORTA Y PANTALON FEMENINO
7	7	BATA LARGA DE MANGA LARGA, MASCULINO
8	8	BATA LARGA DE MANGA LARGA, FEMENINO
9	9	SUETER LARGO DE MANGA LARGA, FEMENINO
10	10	SUETER LARGO DE MANGA LARGA, MASCULINO
11	11	OVEROL DE MANGA CORTA, MASCULINO
12	12	FILIPINA CON CUELLO SPORT, DE MANGA CORTA Y PANTALON, FEMENINO
13	13	SACO DE MANGA CORTA Y PANTALON, MASCULINO
14	14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO
15	15	SACO DE MANGA CORTA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL, MASCULINO
16	16	CORBATA
17	17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	18	BLUSA PARA DAMA
19	19	CHAMARRA PARA CABALLERO
20	20	CAMISA PARA CABALLERO

PARTIDA	CÉDULA	DESCRIPCION
21	21	CAMISA DE MANGA CORTA Y PANTALON, MASCULINO
22	22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO
23	23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
24	24	SANDALIAS
25	25	CALCETAS
26	27	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS, UNISEX
27	28	MAKINOFF PARA CABALLERO
28	29	PANTIMEDIA DE COMPRESION
29	32	TENIS
30	33	CALZADO DE PROTECCION
31	34	SACO PARA DAMA
32	35	FILIPINA PARA DAMA
33	36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
34	37	SACO PARA CABALLERO
35	38	CHAMARRA UNISEX
36	40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
37	41	MANDIL IMPERMEABLE
38	43	FILIPINA MANGA CORTA MASCULINO
39	44	FILIPINA MANGA CORTA FEMENINO
40	45	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA
41	46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO
42	47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO
43	48	PANTALÓN PARA MEDICO RESIDENTE MASCULINO
44	49	PANTALÓN PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO
45	50	PLAYERA TIPO POLO
46	51	CALZADO CONTRACTUAL FEMENINO
47	52	CALZADO DIELECTRICO
48	53	FILIPINA PARA CABALLERO
49	54	PANTALÓN PARA CABALLERO
50	55	FAJA
51	56	FILIPINA PARA CABALLERO
52	57	PANTALÓN PARA CABALLERO
53	58	PANTALÓN PARA DAMA
54	61	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA
55	62	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO



## 2.2 Agrupación de Bienes.

De conformidad con la descripción de partidas contenidas en el **Anexo 1 (Requerimiento Consolidado)** de la presente convocatoria.

## 2.3 Precio Máximo de Referencia

El Precio Máximo de Referencia (**PMR**) a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofertarán porcentajes de descuento como parte de su proposición mismos que serán objeto de evaluación de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP se encuentran especificados en el **Anexo 16 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente convocatoria.

## 2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Internacionales

Las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que requieran acreditar los bienes materia del presente procedimiento de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se encuentran especificadas en el **Anexo 4 (Especificaciones Técnicas IMSS)** para cada una de las partidas conforme la cédula correspondiente.

Asimismo, la forma de acreditación y/o cumplimiento de las mismas, a través de los informes de resultados de las pruebas de laboratorio o certificados de producto nuevo se encuentra establecido en el **numeral 4 "Mecanismo de Evaluación"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

### 2.4.1 Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones.

No aplica

### 2.4.2 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos o fotografías.

## 2.5 Método y resultado de la evaluación técnica.

El Método de Evaluación se encuentra detallado en el **numeral 4 "Mecanismo de Evaluación"** en el apartado **4.2 "Método de Evaluación de las Proposiciones"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** que cita:

*"La evaluación consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los licitantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el **numeral 4.1 "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas"** y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas descripciones y características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe."*





**En caso de que el licitante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. “Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas”, la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.”**

El licitante deberá de presentar su propuesta técnica señalando las partidas en las que se encuentra interesado en participar indicando las cédulas y claves que correspondan a dicha partida, con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto, con los documentos requeridos en el numeral **4.1 “Documentos que acompañan la Propuesta y con los que se evaluarán las Propuestas”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria, los cuales deberán cumplir estrictamente con la descripción del bien ofertado y con los requisitos establecidos en el **Anexo 1 (Requerimiento Consolidado)**, **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** y **Anexo 4 (Especificaciones Técnicas IMSS)** de la presente convocatoria, para lo cual, podrá hacer uso del **Anexo 4.6 “Propuesta Técnica”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

#### 2.5.1 Muestras.

La recepción de muestras se realizará de acuerdo con lo señalado en el **numeral 4.4 “Entrega de Muestras, Informes de laboratorio y certificado de producto nuevo”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de la presente convocatoria que cita:

*“A partir del día siguiente de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 9:30 a 14:00 horas en las oficinas de la representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los licitantes deberán presentar lo siguiente:*

*Por cada una de las partidas en las que desee participar, el licitante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 “Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas”**. Una vez recibida la muestra, el licitante recibirá el **Anexo 4.5 “Relación de Entrega de Muestras”**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el licitante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1. “Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas”**.*

*Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles licitantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015,*



*modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.*

**En el Anexo 4.3 “Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas” se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación de cada partida, tanto para ropa como para calzado.**

**El Anexo 4.5. “Relación de Entrega de Muestras y Minuta” de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.”**

## **2.6 Cantidades a contratar.**

Se formalizará contrato por cada licitante adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Prospera), con cantidades previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (Requerimiento Consolidado)** de la presente convocatoria.

**Cada partida comprende una prenda o conjunto de prendas que se describen en el Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria, la cual contiene diferentes claves SAI dependiendo de las tallas y/o colores de las prendas, esto es, todas las tallas y colores de las prendas que integran una partida se deberán ofertar a un mismo precio.**

**Deberá ofertar la cantidad total de la partida, incluyendo el requerimiento para Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar.**

### **2.6.1 Plazo y lugar de entrega de los bienes.**

Los bienes deberán entregarse, de acuerdo con lo señalado en el numeral **3.1 “Plazo y Lugar de Entrega”**, en los lugares indicados en el **Anexo 4.7 “Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, de conformidad con el **Anexo 3 (Cuadro de Distribución)** de la presente convocatoria.

La entrega de las cantidades previamente establecidas se realizará, a más tardar a los 90 días naturales siguientes a la notificación del fallo, con entrega y pago en Delegaciones, conforme al numeral **3.1 “Plazo y Lugar de Entrega”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

### 2.6.2 Requisitos y Condiciones de entrega de los bienes.

Se realizará conforme al numeral **3.2 “Requisitos para la entrega”** y numeral **3.3 “Condiciones de entrega”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

### 2.6.3. Garantías de los bienes

Se observará lo señalado en el numeral **8.2 “Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes”** y numeral **9 “Calidad”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

### 2.7 Forma de adjudicación.

Se adjudicará por partida a (1) una sola fuente de abastecimiento.

Los licitantes deberán incluir en su proposición económica las partidas para las cuales participa y el porcentaje de descuento ofertado y podrán utilizar el formato incluido en el **Anexo 16 (Formato de Propuesta Económica)**, en caso de utilizar otro formato su proposición económica deberá contener al menos la información solicitada en el anexo mencionado.

Se adjudicará el 100% de los bienes requeridos por partida, al licitante que oferte el porcentaje de descuento mas alto, es decir el precio más bajo, siempre y cuando haya cumplido previamente con las especificaciones técnicas y legales requeridas.

Los licitantes podrán participar en las partidas que deseen.

### 2.8 Modelo de contrato.

Se adjunta el **Anexo 5 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)**, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.



### 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

#### 3.1 Fecha y hora para los actos de la licitación.

Por tratarse de una licitación pública electrónica los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo a través de CompraNet, de acuerdo a lo siguiente:

Acto	Fecha	Hora	Medio
Junta de Aclaraciones	21 de agosto de 2019	10:00 Hrs.	CompraNet
Presentación y Apertura de Proposiciones.	29 de agosto de 2019	11:00 Hrs.	
Acto de Notificación de Fallo.	10 de septiembre de 2019	13:00 Hrs.	

#### 3.2 Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán presentar a través CompraNet, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación por sí o en representación de un tercero, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo 45 del RLAASSP, para lo cual se pone a disposición de los licitantes el **Anexo 7 (Escrito de interés en participar en la presente Licitación)**, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas y del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.
- En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, lo harán a través de CompraNet en el formato establecido en el **Anexo 8 (Escrito de solicitud de aclaraciones)** de la presente convocatoria. Asimismo, deben anexar el formato establecido en el **Anexo 7 (Escrito de Interés en participar en la presente Licitación)**.





Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 8 (Escrito de solicitud de aclaraciones)** en formato editable en Word.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar **veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción I del RLAASSP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.





### 3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones:

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48 y 49 segundo párrafo del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 8 (Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las Proposiciones)** y Anexos de la presente Convocatoria.

Se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP y hasta 90 días posteriores al fallo, en caso de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de las partidas, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

Los licitantes remitirán a través de CompraNet sus propuestas, con la documentación legal, técnica y económica, conforme al **Anexo 6 (Relación de documentos a presentar)** de la presente convocatoria.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a esta Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá vía CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto una vez que se restablezcan las condiciones para tal efecto.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 6 (Relación de documentos a presentar)**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, y de los representantes de la Dirección Jurídica del Instituto

y del área técnica siempre y cuando asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a Compranet, la propuesta se tendrá por no presentada.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas. El resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el correspondiente acto de fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.4** de la presente convocatoria.

Debido a la magnitud de la información se sugiere que carguen archivos de 20 megas, en el supuesto de que su documento supere este límite, se recomienda fraccionarlo, identificando claramente a que parte del documento corresponde el archivo, lo anterior facilita aún más la descarga de sus archivos.

Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el **Anexo 6 (Relación de documentos a presentar)** de la presente convocatoria, es para facilitar la recepción de las propuestas.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntarán como anexo del acta que se levante con motivo de las propuestas técnico-económicas presentadas. Para el caso de que alguna Propuesta Económica señale datos personales conforme al artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, y se asentará en el acta, el precio unitario de las partidas ofertadas por el licitante en su Propuesta Económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

### 3.3.1 Proposiciones conjuntas.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán presentar el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 15 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, precisando las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.



En caso de no participar de manera conjunta, podrán agregar al escrito identificado como **Anexo 15** la leyenda **"No aplica"**

### 3.3.2 Número de Proposiciones

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP.

### 3.4 Acto de fallo

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

Asimismo se precisa que el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

### 3.5 Contrato

Se elaborará **un contrato por proveedor adjudicado** por cada Régimen:

- Régimen Ordinario
- Médicos Residentes e
- IMSS Bienestar

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 5 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)** de la presente Convocatoria, el día **25 de septiembre de 2019**, a las **17:00** horas, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través de CompraNet, lo anterior en términos de lo señalado en el quinto párrafo del artículo 37 y del segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

Para efectos de la elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, décimo piso, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, C.P. 06700 en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del fallo, los siguientes documentos:

**3.5.1 Persona Moral:**

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**3.5.2 Persona Física:**

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**3.5.3 Para Ambos:**

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la





Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del sub contratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma).

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registro a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago al proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

- f. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del





Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017

- g. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.5.3, incisos: d), e), f) y g).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

### **3.5.4 Area Técnica y Administrador del contrato:**

De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, así como en el numeral 2 de las POBALINES, fungirá como Área Técnica la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, tal y como se señala en el numeral **4.2 “Método de Evaluación de las Proposiciones”**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria

Para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes los Administradores del Contrato serán los señalados en el **Anexo 18 (Administradores de Contrato para la Zona B)** de la



presente convocatoria y para los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS-Bienestar, será el C. Adolfo Sandoval Guerrero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

### 3.5.5 Garantía de cumplimiento de contrato

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conforme le indique la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al numeral **8.1 “Garantía de Cumplimiento de contrato”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria, y con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido, conforme al artículo 45 fracción XI de la LAASSP, 81 fracción II del RLAASSP y lo establecido en el numeral **8.1 “Garantía de Cumplimiento de Contrato”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante una autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que el proveedor hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en la presente convocatoria, junta(s) de aclaración(es), fallo, contrato y documentos anexos.

### 3.5.6 Pago:

Se realizarán pagos progresivos por entrega en moneda nacional dentro de los 20 días naturales siguientes a que el Proveedor presente la documentación Requerida para el trámite de pago de conformidad con lo establecido en el numeral **10 “Forma de Pago”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

Asimismo se informa que el proveedor, podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS de conformidad con las *Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al Programa de cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo*

publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, última modificación publicada en el DOF el 25 de junio de 2010.

### 3.5.7 Penas convencionales:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el numeral **7.1 "Penas Convencionales"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

### 3.5.8 Deductivas:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el numeral **7.2 "Deductivas"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

## 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

### 4.1 Documentación a remitir a través de CompraNet:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de CompraNet la documentación que integre su proposición (propuesta técnica y económica), precisando que una vez enviada el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas rigen dicho. El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

#### 4.1.1 Propuesta técnica.

La Propuesta Técnica deberá incluir todos los requisitos solicitados en el **Anexo 1 (Requerimiento Consolidado)**, **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** y **Anexo 4 (Especificaciones Técnicas IMSS)** e incluir los siguientes documentos:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica a través de CompraNet los siguientes documentos:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (conforme a la descripción del **Anexo 1 Requerimiento Consolidado**), indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con sus respectivas presentaciones y cantidades solicitadas por el Instituto, para lo cual podrá utilizar el **Anexo 4.6 (Propuesta Técnica)** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** y observando lo requerido en el **Anexo 1 (Requerimiento Consolidado)**.
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los informes están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo



sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1 “Informe de Laboratorios”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

- c) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los certificados de productos nuevos están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la E.M.A y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 4.1.1 “Certificado de Producto Nuevo”**, del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.
- d) El **Anexo 4.5. “Relación de Entrega de Muestras y Minuta”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.
- e) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 8.2 “Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.
- f) Informe de laboratorio o certificado de producto nuevo en formato digital, completo y a color, conforme al **numeral 4.1, inciso e)** y **Anexo 4.4 “Presentación de Informes de laboratorio o certificados de productos nuevos Zona B”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.
- g) El formato del **Anexo 4.2 “Relación de Informes de Laboratorios y/o Certificados de Productos nuevos contenidos en la Propuesta Técnica”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.
- h) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales **escrito libre** que contenga los datos solicitados en el numeral 11 **“Datos Generales y Notificaciones Oficiales”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

*La no presentación de este documento, no será causal de desechamiento.*

- i) La propuesta técnica deberá ser firmada en CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).





Cada uno de los documentos que integren la propuesta de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman, para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica por separado, así como el resto de los documentos entregados indicando el tipo de documento de que se trate, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la propuesta.

El Área Técnica verificará la presentación y el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el presente apartado conforme a lo señalado en el **numeral 4.2 “Método de Evaluación de las Proposiciones” del Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria. La omisión en la presentación de alguno de los documentos o requisitos solicitados, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma.

#### **4.1.2 Propuesta económica.**

Para la presente licitación se **ofertarán porcentajes de descuento a partir de los Precios Máximos de Referencia** que se observan en el **Anexo 16 “Formato de propuesta económica”** de la presente convocatoria, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP.

El sobre que genere CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación.

- a)** Propuesta económica conforme al **Anexo 16 (Formato de Propuesta Económica)** que forma parte de la presente convocatoria, indicando el número de partida, cédula, descripción, cantidad total de la partida, PMR, porcentaje de descuento ofertado por cada partida a 2 decimales (en caso de incluir más de dos decimales se considerarán únicamente los 2 primeros, Precio Unitario con descuento ofertado, Importe por partida, Subtotal, IVA, Total e Importe Total de la Propuesta con letra sin IVA y considerando:
- Los precios deberán de ser fijos durante la vigencia del contrato.
  - Una vigencia de al menos 90 días y que en caso de existir una inconformidad respecto de las partidas que cotiza su propuesta estará vigente hasta en tanto esta se resuelva.
  - Los precios deberán de expresarse en moneda nacional.

Asimismo, el precio unitario que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR, deberá **truncarse a dos decimales**.

Se solicita que dicha propuesta **se envíe sin imágenes y sin fórmulas, en formato Excel**.





La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido, es decir, omitiendo los renglones de las partidas que no oferte técnica y económicamente.

Es importante precisar que para efecto de la carga de la información de la propuesta económica en el Sistema CompraNet, ésta se deberá realizar considerando como volumen ofertado la cantidad requerida por partida y como precio unitario ofertado, el precio que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR, truncado a dos decimales.

No obstante lo anterior, se precisa que para efectos de la evaluación económica se considerará la propuesta económica conforme al **Anexo 16 (Formato de Propuesta Económica)**, que forma parte de la presente convocatoria, por contener toda la información y requisitos necesarios para determinar la solvencia de la propuesta económica. **En caso de utilizar un formato distinto al sugerido, la propuesta económica deberá contener al menos la información solicitada en el presente inciso y conforme al Anexo 16 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente convocatoria.

- b) La propuesta económica deberá ser firmada en CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

#### 4.1.3 Documentación legal-administrativa.

- a) Escrito por el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 9 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes:
- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
  - **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.



En caso de utilizar un formato distinto deberá como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 9 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

- b) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana, y que los bienes que oferta para la **las partidas respectivas** y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las *"REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* de acuerdo con el **Anexo 10 Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional y Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)** de la presente Convocatoria.
- d) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 11 (Manifiesto de no existir impedimento para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E20-2019)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 29 fracción VIII de la LAASSP, así como en el artículo 39 fracción VI, inciso e) del RLAASSP.
- e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 12 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así el artículo 39 fracción VI inciso f) del RLAASSP.



- f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 13 (Escrito de liberación de responsabilidad)** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.
- g) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito **bajo protesta de decir verdad** en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 14 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto) de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento).
- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet 5.0"* (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).
- i) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo 15 (Modelo de convenio de participación conjunta)** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (**el convenio de participación conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta**), de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la LAASSP, así como en el artículo 39 fracción VI, inciso h) del RLAASSP.
- j) Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 10 de la presente convocatoria y **Anexo 17 (Formato de información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no



clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el DOF el día 15 de abril de 2016. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.

- k) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del **numeral 12 (Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones)** de la presente Convocatoria (la no presentación de este escrito no será causal de desechamiento).

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda "NO APLICA".

#### 4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a) Cuando no presente el escrito, **bajo protesta de decir verdad**, por el que el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral **4.1.3 inciso a)** de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral





**4.1.3 inciso c)** de acuerdo con el **Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)** y **Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)** de la presente Convocatoria.

- c) Cuando no presente escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.3 inciso d)** de acuerdo con el **Anexo 11 (Manifiesto de no existir impedimento para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica numero LA-050GYR120-E20-2019)** de la presente Convocatoria.
- d) Cuando no presente escrito **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral **4.1.3 inciso e)** de acuerdo con el **Anexo 12 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria.
- e) Cuando no se presente el convenio de participación conjunta **Anexo 15 (Modelo de convenio de Participación Conjunta)** en términos del numeral **4.1.3 inciso i)** de la presente Convocatoria, en caso de participar con ese carácter.
- f) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de obligatorio y bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente convocatoria, se omita la protesta requerida.
- g) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
- i) Cuando no se oferte el 100% del volumen requerido por cada partida del presente procedimiento.
- j) Cuando presente más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- k) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no sea firmada electrónicamente a través de CompraNet con los medios de identificación electrónica (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.



- l) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante.
- m) Cuando la proposición se presenten en idioma diferente al español sin la traducción simple al español.
- n) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el numeral **4.1.1. Propuesta Técnica, Anexo 1 (Requerimiento Consolidado), Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 4 (Especificaciones Técnicas IMSS)** de conformidad con el numeral 4 “Mecanismo de Evaluación” y precisiones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.

Así mismo de conformidad con el numeral **4.3 “Causas de Desechamiento” del Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria que indica lo siguiente:  
“

- a) *Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información contradictoria.*
- b) *Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información incompleta.*
- c) *Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.*
- d) *Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que, refiriéndose a una misma partida, presente testigos o especímenes distintos, o de una tela distinta o de un color distinto.*
- e) *Se desechará la propuesta cuando los Informes de laboratorios de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.*
- f) *Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de informes de laboratorios, certificados de productos nuevos del producto, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.*



- g) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6 "Propuesta Técnica"**, mismo que podrá tomar como referencia.*
  - h) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.*
  - i) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.*
  - j) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.*
  - k) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de laboratorio o certificado de producto no cuente con la acreditación ante la E.M.A.*
  - l) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier prueba o método requerido, salvo cuando se trate de métodos de prueba internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.*
  - m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de laboratorios de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Prueba Contratada", además de no anexar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado.*
  - n) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los punto 4.2 "Método de evaluación de las proposiciones" y 4.2.1 "Método de evaluación respecto al informe de laboratorio y certificado de producto nuevo".*
- o) Cuando no oferte porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, el porcentaje de descuento que indique en su propuesta económica sea negativo o bien cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia (PMR), señalados en el **Anexo 16 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente Convocatoria.**

## **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

La evaluación de las propuestas será documental y física, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el porcentaje de descuento más alto, es decir el precio mas bajo, en la evaluación de las proposiciones se aplicará el **criterio binario**.



Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LASSP, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

### 5.1 Evaluación técnica de la propuesta.

El área técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, aplicando el criterio de evaluación binario, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo porcentaje de descuento sea el mas alto y por lo tanto sea el precio más bajo, de no cumplir técnicamente, se evaluarán las que les sigan en porcentaje de descuento ofertado y precio mas bajo, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 2 fracción III del RLAASSP.

El área técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del **numeral 4.1.1 “Propuesta Técnica”** conforme al numeral **4 “Mecanismo de Evaluación”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

### 5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta.

El área convocante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

De las propuestas que hayan cumplido técnicamente se analizarán según corresponda los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes, conforme a lo requerido en el numeral **4.1.2. inciso a)** de la presente convocatoria y las operaciones aritméticas correspondientes con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados.

Lo anterior conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada, la cuál deberá contener como mínimo los datos especificados en el formato del **Anexo 16 (Propuesta económica)** de la presente convocatoria.

Se desecharán las proposiciones cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos para cada partida, o bien cuando se modifiquen los **Precios Máximos de Referencia (PMR)** señalados en el **Anexo 16 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente Convocatoria o cuando no oferte porcentaje de descuento conforme lo señalado en el **numeral 4.2**



“**Causales expresas de desechamiento**” en el **inciso i)** y en el **inciso o)** de la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el porcentaje de descuento más alto ofertado es decir, el precio más bajo, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes técnica, legal y económicamente.

La **evaluación económica** de las proposiciones se realizará por partida como a continuación se detalla:

1. Se verificarán los porcentajes de descuento ofertados a los Precios Máximos de Referencia **para cada partida** de la siguiente manera:
  - El porcentaje de descuento ofertado, deberá contener como máximo dos decimales para que se proceda a realizar el cálculo con base en el Precio Máximo de Referencia. En caso de que el porcentaje de descuento presentado contenga más de dos decimales, se considerarán sólo los dos primeros decimales sin utilizar redondeo con Excel, es decir, se truncará a dos decimales.
  - El porcentaje de descuento mínimo que deberá ofertar será de **0.01% en positivo**.
  - Al Precio Máximo de Referencia, la convocante restará el importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado en su propuesta económica.
  - De conformidad con el artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP, **los porcentajes de descuento señalados en la propuesta económica serán objeto de evaluación**.
2. Para cada partida se restará el importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante en su propuesta económica. La convocante tomará truncado a dos decimales ese resultado, sin redondeo y será considerado como el precio unitario por partida, los cuales se multiplicarán por la cantidad total de la partida, obteniéndose un subtotal. Para ello la convocante utilizará la siguiente fórmula en Excel:

=Truncar(Precio Máximo de Referencia - (Precio Máximo de Referencia x porcentaje de descuento ofertado)/100,2)

Nota: la columna de porcentaje de descuento se tomará utilizando el formato de Porcentaje a dos decimales





De tal manera que la propuesta económica deberá ser requisitada proporcionando únicamente el porcentaje de descuento de partidas que oferte, como se describe en el siguiente ejemplo:

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de Descuento ofertado
1	1	BATA TRES CUARTOS DE LARGO Y MANGA CORTA MASCULINO			3.00%
2	2	BATA, TRES CUARTOS DE LARGO Y MANGA CORTA, FEMENINO			15.00%
3	3	BATA, TRES CUARTOS DE LARGO Y MANGA LARGA, MASCULINO			2.00%

Nota: para obtener el Precio Unitario con descuento, **el área convocante** aplicará la fórmula descrita en el numeral 2 del presente apartado =Truncar(Precio Máximo de Referencia - (Precio Máximo de Referencia x porcentaje de descuento ofertado)/100,2)

Los precios unitarios que resulten serán multiplicados por la cantidad requerida siendo esta la cantidad o importe adjudicado.

Los precios unitarios que resulten de aplicar el descuento ofertado al PMR deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

### 5.3 Adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado por partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos de la presente Convocatoria, oferte el mayor porcentaje de descuento al precio máximo de referencia y por lo tanto, resulte ser el precio más bajo a fin de dar cumplimiento al artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP.

En caso de existir empate entre las proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. Lo anterior se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 14 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))**.



De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, para lo cual se invitará al representante del Órgano Interno de Control, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

#### **6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.**

En el **Anexo 6 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento de conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP.

#### **7. INCONFORMIDADES.**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

#### **8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Número	Descripción
Anexo 1	Requerimiento Consolidado
Anexo 2	Términos y Condiciones
Anexo 3	Cuadro de Distribución
Anexo 4	Especificaciones Técnicas IMSS (ETIMSS)
Anexo 5	Modelo de contrato para la adquisición de bienes.
Anexo 6	Relación de documentos a presentar
Anexo 7	Escrito de interés en participar en la presente Licitación.
Anexo 8	Escrito de solicitud de aclaración.



Anexo 9	Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Anexo 10	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 10 A	Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de la Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.
Anexo 11	Manifiesto de no existir impedimento para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E20-2019
Anexo 12	Declaración de integridad.
Anexo 13	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 14	Manifestación bajo protesta de decir verdad de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs)
Anexo 15	Modelo de Convenio de Participación Conjunta (en su caso).
Anexo 16	Formato de propuesta económica.
Anexo 17	Formato de información reservada y confidencial.
Anexo 18	Administradores de Contrato para la Zona B
Anexo 19	Glosario

#### 9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente licitación o partida, incluidos en esta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.

#### 10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 17 (Formato de información reservada y confidencial)**.

#### 11. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral de CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.



Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

## **12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el





cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

#### ÁREA CONVOCANTE



**FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS**